



Plaza o parque declarado BIC Nal o localizado en un sector urbano declarado BIC Nal
 Calles, andenes localizados en un sector urbano declarado BIC Nal

DEFINICIÓN ESPACIO PÚBLICO

El espacio público cuya intervención requiere autorización por parte del Ministerio de Cultura, es todo aquél que cuente con declaratoria individual y/o se halle localizado en sectores urbanos declarados BIC del ámbito Nacional o en sus zonas de influencia.

El espacio público se halla definido en el Artículo 5 Ley 9ª de 1989, como el conjunto de inmuebles de uso público, y de elementos de los inmuebles privados destinados por su naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas, que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes.

Según el Decreto 1504 de 1998, constituyen elementos del espacio público los andenes, alamedas, bulevares, calzadas, ciclovías, escalinatas, estacionamientos, glorietas, puentes, separadores, túneles, parques, plazas, plazoletas, entre otros.

TIPOS DE INTERVENCIÓN
(Según Decreto 1469 de 2010)

Localización de equipamientos	Construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes	Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, vías peatonales, etc.	Instalación de elementos de enlace urbano: puentes peatonales o pasos subterráneos	Instalación de amoblamiento urbano, expresiones artísticas, o arborización
-------------------------------	---	--	--	--

DOCUMENTOS JURÍDICOS						
1	Ficha de Registro de proyectos.					
2	Carta de solicitud de autorización del proyecto de intervención por parte del representante legal, indicando la ubicación del espacio público, su uso y el tipo de intervención a realizar, anexando los documentos que lo acrediten: - Certificado de existencia y representación legal - Nit o Rut del municipio - Documento de identidad - Acta de posesión - Resolución de nombramiento - Certificado de la Comisión Escrutadora Municipal de la Registraduría Nacional del Estado Civil (si aplica). - Acuerdo vigente por medio del cual se conceden facultades al funcionario para realizar contratos, convenios y demás actuaciones administrativas.					
3	Carta del representante legal autorizando a un profesional idóneo responsable del proyecto, con fecha de expedición no superior a un mes, anexando los siguientes documentos de los profesionales que intervienen en el proyecto: - Matrícula profesional - Documento de identidad Nota: La experiencia e idoneidad del profesional responsable del proyecto, debe cumplir con lo establecido en la Ley 400 de 1997 y demás normatividad vigente.					
4	Concepto previo favorable del proyecto, expedido por la entidad territorial competente (Junta de patrimonio local, Consejo Departamental de Patrimonio Cultural, Instituto de patrimonio, etc) (si aplica).					
5	Memorial de responsabilidad suscrito por el ingeniero responsable del proyecto estructural, según norma NSR-10.					
6	Conceptos favorables expedidos por las empresas de servicios públicos, de movilidad, autoridades ambientales, u otras entidades competentes, que apliquen para cada caso.					
7	Actas de socialización del proyecto, donde se indiquen aspectos como: metodología de la(s) reunión(es), agenda del día, relatoría, consensos y disensos, conclusiones, recomendaciones, registro fotográfico y listado de asistencia.					

DOCUMENTOS TÉCNICOS						
1	DOCUMENTOS BÁSICOS Memoria descriptiva del espacio público, que contenga: - Descripción del estado de conservación del espacio público en lo que se refiere a materiales, arborización, mobiliario urbano, estado de las construcciones del entorno, identificación de las edificaciones de interés arquitectónico, cultural, institucional, patrimonial etc., y de las redes de servicios públicos que sirven al espacio. - Descripción de los deterioros de acuerdo al sistema constructivo y fichas de calificación con fotografías. - Registro fotográfico a color, con la descripción y localización de las tomas generales y de detalles del espacio público, así como conos visuales indicados en planta. - Análisis y diagnóstico de usos del suelo en primer nivel, e identificación de edificaciones de interés patrimonial según su nivel de intervención. - Análisis y diagnóstico de tráfico y movilidad. - Criterios de intervención y de diseño del proyecto de intervención. - Descripción del proyecto de intervención, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público y las especificaciones de diseño y construcción en cuanto a materiales, acabados, mobiliario urbano, sistema constructivo, tipo de obras o actividades a realizar, etc. Plano de localización del espacio público, a una escala adecuada para su interpretación. Manzana Catastral reciente.					
2	ESTUDIOS PRELIMINARES Reseña Histórica que contenga la época de construcción del espacio, descripción cronológica de las modificaciones que ha tenido en el tiempo, e indicar de manera gráfica su evolución (se recomienda apoyarse en aerofotografías del IGAC).					
3	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Planos del levantamiento topográfico planimétrico detallado del lugar de la intervención, que contenga todos y cada uno de los detalles existentes en la zona, tales como: postes, hidrantes, cajas, válvulas, semáforos, pozos, sumideros, sardineles, paramentos, árboles, amoblamiento urbano, etc. Debe incluir secciones transversales cada 20 m, de tal forma que puedan ser representativas de cada sector.					



REQUISITOS PARA INTERVENIR UN ESPACIO PUBLICO DECLARADO BIC NAL

Código: DI-DPA-003
 Versión: 0
 Fecha: 6/Oct/2015

TIPOS DE INTERVENCIÓN		Localización de equipamientos	Construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes	Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, áreas verdes, vías	Instalación de elementos de enlace urbano: puentes peatonales o pasos subterráneos	Instalación de amoblamiento urbano, expresiones artísticas, o arborización
4	LEVANTAMIENTO URBANO-ARQUITECTÓNICO					
	Planos de levantamiento arquitectónico en plantas y cortes, a una escala adecuada para su interpretación que incluyan: nomenclatura de vías, sentidos viales, divisiones prediales, curvas de nivel, arborización, amoblamiento urbano, materiales, esculturas o bases para éstas, usos del suelo en primer nivel, líneas de bordillo o sardinel, paramentos de construcciones, niveles de pisos, acceso a predios y parqueaderos, rampas, escaleras, zonas verdes y peatonales y edificaciones representativas (educativas, culturales, religiosas, patrimoniales, etc.) Debe incluir perfiles viales transversales cada 20 m. y longitudinales por manzana, de tal forma que puedan ser representativos de cada sector.					
	Planos de licencias de construcción anteriores, si las hay.					
5	ESTUDIOS TÉCNICOS					
	Informe de diagnóstico de la vegetación existente, que incluya: inventario forestal, registro fotográfico, estado fitosanitario, estado de zonas verdes, etc.					
	Informe de diagnóstico de las redes de acueducto y alcantarillado existentes.					
	Informe de diagnóstico de las redes eléctricas, de alumbrado público y de iluminación existentes.					
	Informe de diagnóstico de las demás redes de servicios públicos existentes (gas, telefonía, fibra óptica etc.).					
	Informe y diagnóstico estructural, expedido por un ingeniero civil.					
	Estudio y concepto geotécnico, expedido por el profesional responsable.					
6	PROPUESTA DE INTERVENCIÓN					
	Plano de localización de la intervención, a una escala adecuada para su interpretación, que incluya: nomenclatura de vías, sentidos viales, divisiones prediales, niveles de intervención según PEMP (si aplica), edificaciones representativas (educativas, culturales, religiosas, patrimoniales, etc.), perfiles de vías circundantes, línea límite del proyecto, delimitación centro histórico y/o zona de influencia (si aplica), cuadro de áreas, señalando área total, zonas verdes, zonas duras, áreas libres y construidas y cuadro de estacionamientos, (si aplica).					
	Planos de la propuesta arquitectónica y urbanística en plantas y cortes, los suficientes para entender la propuesta y a una escala adecuada para su interpretación, que incluyan: nomenclatura de vías, sentidos viales, divisiones prediales, curvas de nivel, arborización, amoblamiento urbano, señalización vial, materiales, esculturas o bases para éstas, usos del suelo en primer nivel, edificaciones representativas (educativas, culturales, religiosas, patrimoniales, etc.), líneas de bordillo o sardinel, línea límite del proyecto, paramentos de construcciones, niveles de pisos, acceso a predios y parqueaderos, infraestructura para personas con discapacidad o movilidad reducida (rampas, vados, franjas táctiles, pasamanos, etc.), zonas verdes, zonas peatonales y edificaciones representativas (educativas, culturales, religiosas, patrimoniales, etc.) Debe incluir perfiles viales transversales cada 20 m. y longitudinales por manzana, de tal forma que puedan ser representativos de cada sector, según se requiera.					
	Planos de perfiles urbanos a una escala adecuada para su interpretación, con niveles de pisos, especificaciones técnicas y el contexto inmediato, que permitan apreciar la inserción de la propuesta en el entorno.					
	Planos de detalles constructivos y de mobiliario urbano, los suficientes para entender la propuesta y a una escala adecuada para su interpretación.					
	Planos de la propuesta de diseño paisajístico, donde se identifiquen especies arbóreas, arbustos y plantas ornamentales. Debe incluir cuadro de arborización y especificar las especies que se conservan, reemplazan o trasladan (si aplica).					
	Memoria descriptiva y de cálculo del proyecto estructural, firmado por el ingeniero responsable. Ver NSR-10 y demás normatividad vigente.					
	Planos del proyecto estructural en plantas, cortes y detalles, los suficientes para entender la propuesta y a una escala adecuada para su interpretación (si aplica). Recuerde que la propuesta estructural debe estar inserta dentro de los planos arquitectónicos, para su referencia.					
	Planos del proyecto de intervención de las redes de acueducto y alcantarillado.					
	Planos del proyecto de intervención de redes eléctricas, de alumbrado público y de iluminación, y certificación de aprobación de los diseños conforme a RETIE y RETILAP.					
	Planos de la propuesta de manejo de corrientes de aguas superficiales.					
	Planos del proyecto de intervención de otras redes de servicios públicos (gas, telefonía, fibra óptica etc.)					
	Planos del proyecto de instalaciones, equipos especiales y de seguridad y control, según normatividad correspondiente (si aplica).					
	Planos de la propuesta de señalización turística, con la localización, especificaciones técnicas, constructivas y de detalle de los elementos propuestos y su incorporación en el espacio público a intervenir (si aplica).					
7	SEGUIMIENTO A LA INTERVENCIÓN					
	Informe final de los trabajos realizados.					
	Ficha de seguimiento al estado de conservación.					

	OBLIGATORIO
	CONDICIONADO
	N / A